



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 01 ABR 2022

PROCESO RESTITUCIÓN RAD. 2020-0093

Se niega el reconocimiento de personería deprecado en comunicación que se radicó en el correo institucional de este Juzgado el 27 de agosto de 2021 -impresa y agregada a folios 121 a 126-, toda vez que al interior del presente expediente no existe prueba que acredite que la empresa **Carrillo Abogados Outsourcing Legal S.A.S.**, funja como endosataria en procuración de la entidad aquí demandante.

NOTIFÍQUESE (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>32</u>, hoy <u>04 ABR 2022</u> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
